
Presidencia: Suecia

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE (1308ª sesión plenaria)

1. Fecha: Miércoles, 31 de marzo de 2021 (por videoconferencia)

Apertura: 10.00 horas

Clausura: 10.30 horas

2. Presidencia: Embajadora U. Funered

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL
MANDATO DE LA MISIÓN ESPECIAL DE
OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN UCRANIA

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1401 (PC.DEC/1401) relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Armenia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión), Portugal-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 7 de la decisión)

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Jueves, 15 de abril de 2021, a las 10.00 horas, por videoconferencia



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1401
31 March 2021

SPANISH
Original: ENGLISH

1308ª sesión plenaria

Diario CP N° 1308, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 1401
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN ESPECIAL
DE OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1117, de 21 de marzo de 2014, relativa al despliegue de una Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (PC.DEC/1117), y sus Decisiones N° 1162, de 12 de marzo de 2015 (PC.DEC/1162); N° 1199, de 18 de febrero de 2016 (PC.DEC/1199); N° 1246, de 16 de marzo de 2017 (PC.DEC/1246); N° 1289, de 22 de marzo de 2018 (PC.DEC/1289); N° 1323, de 29 de marzo de 2019 (PC.DEC/1323); y N° 1366, de 19 de marzo de 2020 (PC.DEC/1366), relativas a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania,

Teniendo presente la solicitud del Gobierno de Ucrania de que se prorrogue el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (CIO.GAL/29/21),

Decide:

1. Prorrogar el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania hasta el 31 de marzo de 2022;
2. Aprobar los recursos financieros y humanos conforme al Anexo 1 y al Anexo 2 del documento PC.ACMF/16/21, destinados a la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022 así como las disposiciones, tal y como figuran en el documento PC.ACMF/13/21/Rev.1. Autorizar, a ese respecto, la consignación de 91.315.900 euros conforme a la escala para las operaciones sobre el terreno, y que el saldo restante se financie mediante contribuciones voluntarias.

PC.DEC/1401
31 March 2021
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Canadá:

“Señora Presidenta:

Canadá desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE en relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, adoptada en la 1308ª sesión extraordinaria del Consejo Permanente celebrada hoy.

Acogemos con satisfacción que se haya adoptado esta decisión por la que se prorroga el mandato de la Misión y felicitamos a la Presidencia sueca por el éxito al haber logrado su adopción junto con la aprobación del presupuesto de la Misión.

Los recursos asignados por los Estados participantes a la Misión Especial de Observación demuestran el valor que otorgamos a su mandato, su personal y su liderazgo. Agradecemos a todos los miembros de esta Misión la valiente y crucial labor que realizan de manera continuada en circunstancias difíciles, agravadas por la actual pandemia de COVID-19, y reiteramos que su seguridad, protección y libertad de circulación son de una importancia fundamental. También volvemos a insistir en que todo intento de interferir en el funcionamiento de los vehículos aéreos no tripulados y otros medios técnicos de observación de la Misión constituye una infracción de los Acuerdos de Minsk y pedimos una vez más que se evalúen las consecuencias operativas, de seguridad y financieras de todas esas obstrucciones. Los responsables de cualquier daño, destrucción o pérdida intencional de los vehículos aéreos no tripulados y de otros activos de la Misión deben rendir cuentas de ello, tanto política como financieramente.

Reiteramos que el mandato de la Misión Especial de Observación se mantiene sin cambios y que incluye, entre otras cosas, las disposiciones de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, por lo que esperamos que se conceda a esta Misión de la OSCE un ‘acceso seguro y protegido en toda Ucrania’, tal y como se define en la Constitución de Ucrania. Esto es aplicable a todo el territorio de Ucrania, incluida la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. Queremos reiterar nuestro pleno apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Canadá no ha reconocido, ni reconocerá, la anexión ilegal de la República Autónoma ucraniana de Crimea por parte de la Federación de Rusia.

Por último, como se ha expresado en diversas ocasiones, alentamos a las futuras presidencias a que se esfuercen por reducir a cero la parte de las contribuciones voluntarias del presupuesto y que todos los gastos futuros se cubran con cargo al presupuesto prorrateado de la Misión Especial de Observación.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1401
31 March 2021
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señora Presidenta.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania. Con ello, reafirmamos las declaraciones interpretativas que efectuamos con motivo de la aprobación de su mandato el 21 de marzo de 2014 y en años subsiguientes. Dichas declaraciones interpretativas se hicieron con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, y señalamos que siguen siendo válidas.

Recordamos al Consejo Permanente cuáles son los elementos clave de aquellas declaraciones:

Los Estados Unidos reafirman su compromiso inquebrantable con la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas sus aguas territoriales.

Señalamos que la Misión Especial de Observación en Ucrania dispone de un mandato para actuar en toda Ucrania, incluida Crimea.

Señalamos asimismo que todos los Estados participantes deben cooperar con la Misión Especial de Observación y no deben tomar medidas que obstaculicen su acceso a Crimea o a cualquier otra región de Ucrania.

Damos las gracias a todos los observadores, al personal y a los jefes de la Misión Especial de Observación por la dedicación con que llevan a cabo su labor, en circunstancias difíciles y a veces peligrosas.

Instamos a Ucrania, a Rusia y a las fuerzas a las que Rusia suministra armamento, entrena, dirige y con las que combate en el mismo bando, para que velen por que la Misión Especial de Observación pueda desplazarse sin restricciones por todo el territorio de Ucrania, y para que garanticen la seguridad y la protección de los observadores de la Misión en el desempeño de sus funciones.

Subrayamos, una vez más, que los ataques, las amenazas y las intimidaciones de cualquier tipo contra los observadores de la Misión son inaceptables, contravienen su mandato y deben cesar. Los intentos de interferir en las operaciones de la Misión, incluidos sus vuelos de vehículos aéreos no tripulados y otros medios técnicos de observación, también contravienen dicho mandato y deben cesar igualmente. Esos actos socavan la aplicación de los Acuerdos de Minsk.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarse al consenso en apoyo de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Federación de Rusia parte de la premisa de que la zona geográfica del despliegue y las actividades de dicha Misión están estrictamente definidas por los parámetros de su mandato, aprobado en virtud de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, de 21 de marzo de 2014. Dicho mandato no se aplica al territorio de la República de Crimea y la ciudad federal de Sebastopol, que pasaron a ser partes integrantes de la Federación de Rusia antes de que se estableciera la Misión Especial de Observación.

Tomamos nota del hecho de que se ha acordado que el nuevo presupuesto de la Misión esté ligeramente por debajo de las asignaciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2020/2021. La decisión en cuestión también tiene en cuenta algunas propuestas rusas. Sin embargo, estamos convencidos de que la Misión podría reducir aún más sus gastos sin que ello perjudicara a sus actividades programáticas. Esto lo demuestran, concretamente, los saldos de caja de varios millones que genera cada año. El hecho de no utilizar plenamente los medios financieros aprobados indica deficiencias en la planificación del presupuesto, así como reservas importantes para buscar ahorros adicionales.

Tomamos nota del esfuerzo realizado por la Misión para mejorar la eficacia en función de los gastos en cuanto al mantenimiento y la reparación de su parque móvil, así como la adquisición de piezas de repuesto. Tales costes deberán irse reduciendo continuamente a medida que se renueve el parque móvil. Partimos del entendimiento de que también cabría aplicar un enfoque análogo a los nuevos vehículos aéreos no tripulados de alcance intermedio de despegue y aterrizaje vertical. Esperamos que haya aún más reducciones del gasto en ese sentido.

Vigilaremos con atención que se cumpla la tasa de ocupación de puestos fijada por la Misión para el próximo ejercicio fiscal. Estimamos que esa cifra es demasiado alta.

Consideramos inaceptable que se desvíen los fondos limitados de la Misión a funciones que no guardan relación directa con su mandato. Ante todo y sobre todo, esto se refiere a medidas para promover aspectos medioambientales y relativos a la igualdad de

género. Estas cuestiones no se reflejan de ningún modo en la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente. No vemos motivos para que aumente su financiación.

Instamos a la Misión a que gaste de modo más eficiente y frugal los recursos presupuestarios que se le han asignado, e incremente la transparencia y la rendición de cuentas de sus actividades financieras. Esa tarea se está volviendo especialmente importante dada la difícil situación económica que afrontan los Estados participantes de la OSCE por el trasfondo de la pandemia de coronavirus.

Habida cuenta del hecho de que muchos miembros de la Misión están a punto de agotar el plazo autorizado para prestar servicio en la misma, consideramos que es necesario que la Misión aplique una política transparente y justa de contratación, que se base en la selección del personal exclusivamente según su cualificación profesional. Al obrar de esa manera, es importante evitar una reducción drástica del número de representantes de cada Estado individual en la Misión.

Los recursos presupuestarios y humanos de la Misión han de dedicarse a desarrollar sus actividades basándose en los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia. La Misión debe dar prioridad a observar la situación en la línea de contacto de Donbass, prestando igual atención a ambos lados, concretamente empleando medios técnicos. Una observación equilibrada resulta especialmente pertinente con el telón de fondo de la continua escalada de tensiones en Donbass, y teniendo presente que es necesario aplicar las medidas para respaldar un régimen de alto el fuego sostenible, así como la verificación de la retirada de armamentos, entre otras cosas en el marco de las tareas establecidas como parte del acuerdo, a saber, la participación de un mecanismo de coordinación que se active ante infracciones del alto el fuego, la separación de fuerzas y equipos, el desminado y la resolución de problemas humanitarios urgentes. Es preciso que la Misión redoble sus iniciativas de apoyo al diálogo in situ, a fin de suavizar las tensiones y promover la normalización de la situación, así como entablar y desarrollar contactos con las autoridades locales; todo ello se enuncia explícitamente en el mandato de la Misión.

La respuesta oportuna frente a todo incidente o información acerca de incidentes debe seguir siendo una cuestión prioritaria. Es necesario que la Misión publique periódicamente, entre otros mediante informes temáticos, los datos acerca de todas las víctimas civiles confirmadas y los bienes civiles destruidos.

La Misión debe hacer constar y plasmar en sus informes los aspectos relativos a la obstaculización de la vida cotidiana en determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, incluidas las consecuencias de que las autoridades ucranianas hayan roto los vínculos socioeconómicos y la interrupción de las conexiones de transporte a través de la línea de contacto, así como la introducción de requisitos discriminatorios para pagar las jubilaciones y las prestaciones sociales.

El incremento de las actividades de observación de la Misión en la línea de contacto en el este de Ucrania no debe conllevar que se preste menos atención a la situación en el resto del territorio controlado por el Gobierno ucraniano. Es importante que la Misión esté en condiciones de utilizar todas las posibilidades que le ofrece su mandato del 21 de marzo de 2014. Es necesario que se observe y se informe meticulosamente sobre la situación de la población rusófona de Ucrania y las minorías nacionales, la situación de la Iglesia Ortodoxa

Ucraniana, la represión de la libertad de expresión por parte del Gobierno ucraniano y su intento de imponer la censura de los medios informativos. Las manifestaciones periódicas de nacionalismo agresivo, neonazismo, xenofobia y antisemitismo en Ucrania, que también deberían reseñarse en un informe temático pertinente, requieren una especial atención en los informes de la Misión, y quedar debidamente reflejados en ellos.

Las actividades de la Misión deben llevarse a cabo en aras de alcanzar su principal objetivo, a saber, un arreglo sostenible y viable de la crisis en Ucrania. La base de un arreglo de ese tipo será que las partes en el conflicto interno de Ucrania (el Gobierno ucraniano y las autoridades de Donetsk y Lugansk) cumplan de manera completa y estricta las disposiciones del Conjunto de medidas del 12 de febrero de 2015, respaldadas por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de manera plena, sistemática y coordinada.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente”.

PC.DEC/1401
31 March 2021
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Delegación de Armenia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Armenia concede gran importancia al papel de la OSCE en la prevención y resolución de conflictos. La Delegación de Armenia está convencida de que la OSCE, siendo la mayor organización dedicada a la seguridad, con su concepto de seguridad integral e indivisible y sus mandatos y mecanismos de alerta temprana y relacionados con los conflictos, debe desempeñar un papel activo en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de controversias y conflictos. Además, es igualmente importante que todos los conflictos existentes en la región de la OSCE se traten con el mismo nivel de urgencia, compromiso y dedicación, sin dar prioridad a uno en detrimento de otros. También creemos que los presupuestos de todos los mandatos, formatos acordados, programas y proyectos relacionados con los conflictos deben aprobarse con carácter prioritario y de forma sincronizada, homogénea y equilibrada.

La Delegación de Armenia hace un llamamiento a la presidencia actual y a futuras presidencias de la OSCE para que sigan ocupándose del asunto y apoyen una prórroga y adopción oportuna de todos los mandatos de la OSCE relacionados con conflictos, sin jerarquía alguna.

La Delegación de la República de Armenia solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1401
31 March 2021
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania que acaba de ser adoptada, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Acogemos con satisfacción la adopción de esta decisión y agradecemos a la Presidencia sueca los esfuerzos realizados con ese fin. Es nuestro deber colectivo proporcionar a la Misión de manera oportuna los recursos suficientes que le permitan cumplir su mandato de importancia vital y garantizar la seguridad de su personal.

Recordamos nuestro apoyo rotundo a la soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionales, incluidas sus aguas territoriales. Condenamos enérgicamente los actos de agresión de Rusia contra Ucrania, incluida la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol, que el Reino Unido no reconocerá. Nos unimos a nuestros asociados internacionales para reiterar que el mandato de la Misión Especial de Observación abarca la totalidad de Ucrania, incluida Crimea y la frontera estatal entre Ucrania y Rusia.

La Misión debe disponer de un acceso pleno, seguro, sin obstáculos e incondicional que le permita observar toda Ucrania. Pedimos a Rusia que ponga fin a las restricciones que la Misión Especial de Observación ha de afrontar de manera masiva en las zonas no controladas por el Gobierno. Condenamos cualquier acción unilateral que ponga en peligro la seguridad de los observadores de la Misión o que dañe su equipo, incluidas las acciones dirigidas contra sus vehículos aéreos no tripulados.

Apoyamos los Acuerdos de Minsk y una resolución pacífica del conflicto que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, y subrayamos el importante papel que desempeña la Misión Especial de Observación para ayudar a lograrla. Por consiguiente, hacemos hincapié en la importancia de dotar a la Misión de los recursos necesarios para que pueda cumplir su mandato y asegurarnos de que su financiación goce de una base sostenible. El Reino Unido habría preferido que una mayor proporción de este presupuesto se financiara a través de cuotas establecidas.

Por último, quisiera dejar constancia de nuestra gratitud a las valientes mujeres y hombres de la Misión Especial de Observación por la información fáctica e imparcial que nos facilitan diariamente, a menudo en circunstancias difíciles. Mantenemos nuestro compromiso de apoyar a la Misión Especial de Observación, también en los ámbitos político y financiero, así como mediante la adscripción de personal cualificado.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1401
31 March 2021
Attachment 6

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Ucrania expresa su gratitud a los Estados participantes de la OSCE por haber apoyado la solicitud del Gobierno ucraniano de que se prorrogue el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE para los doce próximos meses.

El Gobierno de Ucrania considera que la adopción de la decisión muestra la disposición continua de la Organización a defender los principios fundadores de la OSCE y ayudar al país a contrarrestar las graves consecuencias de la actual agresión perpetrada por la Federación de Rusia contra Ucrania. Dicha agresión es una violación flagrante de las normas imperativas del derecho internacional, del Acta Final de Helsinki y de los acuerdos bilaterales y multilaterales, que garantizan la integridad territorial de Ucrania, la inviolabilidad de sus fronteras y la no injerencia en sus asuntos internos. En ese sentido, subrayamos la gran pertinencia e importancia de las tareas que lleva a cabo la Misión, enunciadas en su mandato, que consisten en observar, constatar y notificar los hechos relativos a presuntas violaciones de los principios y compromisos de la OSCE.

Consideramos que la labor de la OSCE y la Misión Especial de Observación es importante para facilitar una resolución pacífica, política y diplomática del conflicto entre Rusia y Ucrania, que incluya el fin de la ocupación de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. Para poder cumplir su mandato, la Misión Especial de Observación debe tener acceso pleno y sin trabas a todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, el cual incluye a la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

Ucrania se suma a la profunda preocupación manifestada por los Estados participantes ante las restricciones estrictas y sistemáticas a la libertad de circulación de la Misión en los territorios de Ucrania temporalmente ocupados por Rusia en las regiones de Donetsk y

Lugansk, especialmente en las zonas adyacentes al segmento de la frontera estatal con la Federación de Rusia, que actualmente no está bajo el control del Gobierno ucraniano, y en la zona meridional de la región de Donetsk. Estos actos deliberados de la Federación de Rusia para obstaculizar las actividades de la Misión Especial han socavado la posibilidad de que esta pueda ejecutar su mandato desde los comienzos de su despliegue. En ese sentido, también rechazamos el nuevo nivel de restricciones impuesto por Rusia a las actividades de la Misión Especial so pretexto de luchar contra la propagación de la COVID-19 en 2020, que siguen estando vigentes hasta hoy.

Según las Conclusiones Comunes Acordadas de la Cumbre del Cuarteto de Normandía celebrada en París el 9 de diciembre de 2019, la Misión Especial de Observación debe estar en condiciones de hacer uso de todas las posibilidades que contempla su mandato y gozar de un acceso seguro y protegido a toda Ucrania a fin de poder ejecutarlo plenamente.

Instamos encarecidamente a la Federación de Rusia a que levante todas las restricciones impuestas a las actividades de la Misión Especial, ponga fin a las amenazas y a la intimidación que sufren sistemáticamente los observadores de la Misión en las partes de Donbass ocupadas por Rusia, y les den acceso a Crimea, que está temporalmente ocupada y donde la precaria situación de los derechos humanos, así como las actividades ilícitas que está realizando Rusia para seguir militarizando la península, requieren la atención especial de la comunidad internacional.

Si bien la libertad de circulación de la Misión Especial en los territorios temporalmente ocupados de Ucrania sigue estando sujeta a considerables restricciones por la Federación de Rusia, alentamos a la Misión a que mejore la eficacia en la utilización de los medios técnicos disponibles, en particular de los vehículos aéreos no tripulados de gran alcance. Reiteramos que la apertura de más bases de patrullaje avanzadas en las partes de Donbass temporalmente ocupadas es un requisito previo indispensable para mejorar la eficacia de la observación por la Misión Especial, y apelamos a Rusia para que brinde las garantías de seguridad correspondientes, cuya inexistencia impide que la Misión pueda cumplir esa tarea prevista desde hace tiempo.

El Gobierno de Ucrania reitera su declaración interpretativa original que figura como texto agregado de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, de 21 de marzo de 2014, que sigue en vigor. Ucrania respalda firmemente a la Misión Especial de Observación en sus tareas relacionadas con la aplicación de las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Minsk, que incluyen el Protocolo y el Memorando de septiembre de 2014, así como el Conjunto de medidas de febrero de 2015.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Portugal, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Unión Europea y sus Estados miembros desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

La Unión Europea acoge con satisfacción la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania en su totalidad y agradece a la Presidencia sueca su dedicación y los esfuerzos por facilitar dicha prórroga. La Misión Especial de Observación desempeña una función esencial en la aplicación del Protocolo de Minsk, del Memorando de Minsk y del Conjunto de medidas para la puesta en práctica de los Acuerdos de Minsk, con el objetivo de hallar una solución política sostenible basada en el pleno respeto de los principios y los compromisos de la OSCE.

Reiteramos nuestro inquebrantable apoyo a la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Condenamos enérgicamente la clara violación de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania mediante actos de agresión de las fuerzas armadas rusas desde febrero de 2014 y la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol a la Federación de Rusia, que no reconoceremos. Reiteramos también que el mandato de la Misión Especial de Observación abarca toda Ucrania, incluida Crimea, anexionada ilegalmente, y la frontera estatal entre Ucrania y Rusia.

Instamos a todas las partes a que faciliten un acceso seguro y sin trabas a los observadores y los medios técnicos de la Misión en toda Ucrania y lamentamos que las formaciones armadas respaldadas por Rusia sigan negando sistemáticamente el acceso de la Misión a determinadas partes de Donetsk y Lugansk. Las amenazas dirigidas contra los observadores de la Misión Especial de Observación y todo intento de obstaculizar su labor y el funcionamiento de sus equipos técnicos constituyen una violación de su mandato y deben cesar. Subrayamos que deben evaluarse las consecuencias operativas, de seguridad y financieras de todas las obstrucciones. Los responsables de cualquier daño, destrucción o pérdida intencionales de los vehículos aéreos no tripulados y de otros activos de la Misión deben rendir cuentas, tanto política como financieramente.

Reiteramos la importancia de que el presupuesto de la Misión se financie en el mayor porcentaje posible mediante cuotas establecidas, permitiendo al mismo tiempo que las contribuciones extrapresupuestarias hagan posible que los asociados sigan prestando su apoyo.

Expresamos nuestro agradecimiento a todos los miembros de la Misión por la dedicación con que desempeñan su labor en condiciones difíciles y peligrosas.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

La República de Macedonia del Norte¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como Georgia, Andorra y San Marino se suman a la presente declaración.

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.